

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Jueves 21 de Mayo de 1981

Núm. 41

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el grupo promotor Residencial de Anza, S.A. de C.V., en relación a las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Santa Fé", de esta ciudad de Hermosillo. 2

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Es-tela Galaz Viuda de Hernández. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Ma-nuel de Jesús Álvarez López. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Luz Amalia Ro-mero de Medina. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Héctor Flores Zaragoza. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gerardo Romero Farias. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Esquer. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guillermo Quin-tero Tapia. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ignacio Moreno Durán. 18

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Miguel Ríos Agui-lera contra Valco, S.A. y/o Luis F. Velasco. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Feli-zardo Salcido Rodríguez. 19

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Conrado Tirado Ortega contra Eleobardo, José Manuel Merced, José Cruz y Gregorio Salazar Vega. 19

EDICTO en Juicio Mercantil, promovido por Lic. Jesús Bor-wardt Ojeda contra Francisco Luna Carrillo. 20

NOTIFICACION a María de la Luz Robles Palacios en Juicio de Adopción de sus hijos Carlos Armando y Mario Humberto

Palacios Robles. 20

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Carlos Quiroz y Julián García contra Gerardo Miranda Pérez. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlos Ruiz Márquez. 21

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Francisco Moreno Mar-tínez contra Manuel Jiménez Gutiérrez. 21

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Alejandro Maldo-nado contra Carlos R. Ruiz Morenó y Otro. 21

EDICTO en Juicio de providencia precautoria de embargo, pro-movida por Guillermo Castillo Molina contra Luis Zepeda Encinas. 22

EDICTO en Juicio Oral de Alimentos, promovido por Rosa Bur-rola contra Fausto García Montaña. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Efraín Gil Lama-drid Esquer. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Héctor Díaz Ruiz. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Héctor Manuel Hernández Tópete. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Ma-ria del Carmen Celaya Méndez de Dehesa. 24

BALANCE General al 31 de Diciembre de 1980 de la "Unión de Crédito Agrícola del El Yaqui, S.A. de C.V. 25

GOBIERNO FEDERAL

BALANCE General al 31 de Agosto de 1980, de la "Unión de Crédito Agrícola del Mayo, S.A. de C.V." 26

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Son., a bie-nes embargados a Edmundo Aguirre Armenta. 27

EDICTO relativo a la adquisición de aguas concedida al Ejido "Huitchaca", Municipio de Etchojoa, Sonora. 28

EDICTO relativo a la adquisición de aguas concedida al Ejido "La Unión", Municipio de Huatabampo, Sonora. 29

(Pasa a la Página 52)

PODER EJECUTIVO

CONTRATO-AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN SANTA FE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE SE CELEBRA ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON INTERVENCION DE LA COMISION DE PLANIFICACION DEL ESTADO, A QUIENES SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. INGENIERO CARLOS JULIAN LOPEZ LOPEZ, EN REPRESENTACION DEL GRUPO PROMOTOR RESIDENCIAL DE ANZA, S.A. DE C.V., SUJETANDOSE PARA ELLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

PRIMERA.- Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley Número 47 de Planificación y Edificación, así como el Artículo 68 de la Ley Número 18 de Desarrollo Urbano y Rural y demás relativos de la legislación vigente del Estado, se celebra el presente Contrato entre "EL EJECUTIVO" y "LA FRACCIONADORA".

SEGUNDA.- Declara el C. Ingeniero Carlos Julián López López que su representada, GRUPO PROMOTOR RESIDENCIAL DE ANZA, S.A. DE C.V., se constituyó legalmente, mediante Escritura Número 5456 Vol. CXXV que en Hermosillo, Sonora, se expidió el día 19 de Junio de mil novecientos setenta y seis, bajo el nombre de Grupo Residencial de Hermosillo, S.A. de C.V.; que posteriormente se cambió al que actualmente ostenta, mediante acta de asamblea general extraordinaria, que se protocolizó con la Escritura Número 10165 Vol. 275 del cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete; mismas que quedaron asentadas en el protocolo del Licenciado Fortino López Legazpi Notario Número 56 del C. Licenciado René Martínez de Castro Notario Número 36, ambos con residencia en esta ciudad y respectivamente. La Escritura 5456 primeramente citada se llevó a su registro el 5 de Agosto de 1976, asentándose bajo el Número 37587 de la Sección V Vol.114 y la segunda o sea la que lleva el Número 10165, se

registró el día 6 de Abril de 1977, con el Número 40032 de la Sección V Vol.118, ambos de las Oficinas de Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora.

TERCERA.- Que su representada adquirió por compra, siete -- porciones de terreno, que físicamente se encuentran juntas e integran una superficie total de 140 053.02 M2. Los Contratos de compraventa respectivos quedaron protocolizados -- ante Notario Público; seis de los cuales fueron celebrados ante la Notaría Número 36 del Licenciado René Martínez de -- Castro y la Séptima ante la Notaría Número 43, Licenciado -- Gámez Fimbres, con los datos que enseguida se indican:

ESC No.	VOLUMEN	DE FECHA	SUPERFICIE QUE AMPARA	REG. CON FECHA	BAJO NUM.	VOL.	SEC
11100	CCCX	3 OCT/78	9,962.72 M2	6 MAR/79	95199	169	1
11057	CCCVII	26 SEP/78	11,913.08 M2	1o MAR/79	95148	169	1
11058	CCCVIII	26 SEP/78	12,360.26 M2	18 MAY/79	96470	169	1
11059	CCCIX	26 SEP/78	12,349.06 M2	1o MAR/79	95149	169	1
11060	CCCX	26 SEP/78	8,001.87 M2	5 MAR/79	95167	169	1
12,673	CCCLXIII	30 JUN/80	9,989.00 M2	23 JUL/80	104961	172	1
2,992	LXIX	25 MAY/79	75,477.02 M2	2 AGTO/79	99117	169	1

SUMA DEL AREA.- 140,053.02 M2

SON CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. UBICADOS AL PONIENTE DE LA CIUDAD Y CON ACCESO POR LA AV. YUCA TAN DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO.

CUARTA.- Que actualmente son propietarios legítimos y tienen la posesión pacífica de toda esa área, con excepción del área de afectación o mejor dicho de derecho de vía, de una línea -- de alta tensión de corritente eléctrica, que tiene ya establecida la Comisión Federal de Electricidad y cuya superficie se

respeta, en el proyecto que se ha desarrollado.

QUINTA.- Que su representada le otorgó poder mediante Escritura Número 4685 Vol. LXXXIX de fecha 9 de Julio de 1980 que se expidió en la Notaría Número 68 del C. Licenciado Juan Antonio Rubial Corella, con residencia en esta ciudad de Hermosillo. Esta escritura se llevó a su registro el 9 de Julio de 1980 asentándose bajo el Número 49858 Sec. Comercio Volumen - 132 en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora.

SEXTA.- Que el poder general es para actos de dominio, pleitos y cobranzas con todos los poderes generales y las especiales que requieren Cláusula especial conforme a la Ley y que a la fecha no le han sido modificadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra en aptitud legal, para poder celebrar un contrato como el presente.

OCTAVA.- Que con fecha 21 de Mayo de mil novecientos ochenta se dirigió por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, solicitando el estudio y aprobación, en su caso, al proyecto de --- SANTA FE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, que se pretende desarrollar en una sola etapa.

...Establecido y aceptado lo anterior, ambas partes convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" por el presente contrato, autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que lleve a cabo las obras de urbanización correspondientes al "SANTA FE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, conforme a la superficie señalada en los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" y que aprobados por "EL EJECUTIVO", forman parte inte-

grante de este contrato.

SEGUNDA.- Con objeto de que el proyecto aprobado quede definido, ambas partes convienen, que los datos numéricos consignados enseguida, son los correctos y no sufrirán alteraciones o modificaciones, sin la previa explicación escrita, presentada en su oportunidad por "LA FRACCIÓNADORA" a, "EL EJECUTIVO", solicitando el estudio y aprobación en caso afirmativo.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

MNA NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM DE LOTES.	SUPERFICIES M2	
			VENDIBLE	NO VENDIBLE.
I	1 al 8	8	1,433.69	
II	1 al 16	16	2,823.77	
III	1 al 35	35	6,394.07	
IV	1 al 11	11	2,131.15	
V	1 al 7	7	1,228.08	
VI	1 al 12	12	2,163.06	
VII	1 al 21	21	3,759.83	
VIII	1 al 10	10	1,867.55	
IX	1 al 11	11	2,042.50	
X	1 al 17	17	3,149.95	
XI	1 al 12	12	2,023.50	
XII	1 al 8	8	1,766.04	
XIII	1 al 20	20	3,570.91	
XIV	1 al 26	26	4,655.34	
XV	1 al 18	18	3,250.25	
XVI	1 al 36	36	6,612.08	
XVII	1 al 30	30	5,680.63	
XVIII	1 al 12	12	2,183.10	
XIX	1 al 18	18	3,230.00	
XX	1 al 9	9	1,615.00	
XXI	1 al 26	26	4,785.34	
XXII	1 al 14	14	2,624.66	
SUMAS		377	68,990.50	M2

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS

MNA NUM	DEL LOTE AL LOTE	NUM DE LOTES	SUPERFICIES EN M2	
			VENDIBLE	NO VENDIBLE.
SUMA	ANTERIOR	377	68,990.50 ^{M²}	
A.V.1	-----	---	-----	391.05 ^{M²}
A.V.2	-----	---	-----	444.10 ^{M²}
A.V.3	-----	---	-----	1 693.27 ^{M²}
SUMAS		377	68,990.50 ^{M²}	2,528.42 ^{M²}

USOS DEL SUELO:

USO ASIGNADO:

AREA DE RESERVA	19,506.77 ^{M²}
AREA VENDIBLE HABITACIONAL	68,990.50 ^{M²}
AREA VENDIBLE COMERCIAL	-- 0 --
AREA DE DONACION	6,642.85 ^{M²}
AREA VERDE	2,528.42 ^{M²}
S U M A:	97,668.54 ^{M²}

VIA PUBLICA (incluye afectación por línea Comisión Federal de Electricidad) 42,384.48

AREA TOTAL DE PREDIO: 140,053.02 M2

NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES: 377

TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su -- cuenta y de acuerdo con los planos y especificaciones presentados en su solicitud y aprobados por la Comisión de Planificación del Estado, las obras de trazo, apertura de calles, agua potable, alcantarillado, terracerías, guarniciones, electrificación, pavimentación, alumbrado público, nomenclaturas de calles, señalamiento de tránsito, construcción de parques y jardines, equipados con riego por aspersión; así como también las obras de urbanización de acceso al Fraccionamiento Residencial Santa Fé, tanto por el Periférico Poniente, como por la prolongación al Oeste de la Av. Yucatán y de la zona que en sus límites del predio, corresponde a la línea de transmisión de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad. La autorización que otorga este contrato se limita al área que comprende el proyecto SANTA FE FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, excluyendo el área de reserva considerando que las obras de urbanización para su acceso, deberán quedar resueltas tanto del lado del Periférico Poniente como del lado de la Av. Yucatán.

CUARTA.- El plazo máximo en que "LA FRACCIONADORA" deberá ejecutar las obras señaladas en la Cláusula inmediata anterior será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

QUINTA.- Para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la venta de lotes comprendidos dentro de las manzanas que integran "SANTA FE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL", deberán terminar en su totalidad las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Tercera de este contrato y a satisfacción de "EL EJECUTIVO"; o bien depositar previamente, en la Tesorería General del Estado fianza a favor de esta y a satisfacción de la misma, por la cantidad de \$ 54'238,491.39 -----

(SON CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), suma - que ampara el valor de las obras a ejecutar más un 50% --- (CINCUENTA POR CIENTO) para garantizar, incluso, el pago - de la pena convencional a que se refieren los Artículos 59, fracción III y 69 de la Ley No.47 de Planificación y Edificación del Estado. Dicha fianza regirá hasta que se terminen las obras de urbanización objeto de este contrato y --- sean aceptados por "EL EJECUTIVO".

SEXTA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" no cumpla con el plazo de terminación de obras, señalado en la Cláusula Cuarta de este Contrato, se aplicará una pena convencional, que será -- proporcional al importe de la obra faltante, cuantado - por la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, e inversamente proporcional al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la suma total del importe de los presupuestos de obra aprobados y multiplicados por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL - PESOS 00/100 M.N.).

SEPTIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya terminado las obras de urbanización a que se refiere este Contrato, deberá dar - "Aviso de terminación" de obras, por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, debiendo acompañar a ese aviso los certificados o actas de aceptación de los trabajos de los siguientes organismos:

- a) De la Junta Federal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado.
- b) De la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se refiere a las obras de electrificación.
- c) De la Dirección de Obras Públicas Municipales, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, ~~de~~ lo que se refiere a las ~~o~~

obras de trazo, apertura de calles, guarniciones pavimentación, alumbrado público, construcción de parques, obras de acceso al Fraccionamiento, nomenclatura y señalamiento de tránsito.

COTAVA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" no haya otorgado la fianza que se menciona en la Cláusula Quinta de este Contrato y haya cumplido en lo establecido en la Cláusula inmediata anterior, estará en capacidad legal de dirigirse por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, en solicitud de la autorización para venta de lotes del Fraccionamiento que nos ocupa, acompañando a su solicitud las constancias certificadas o actas a que se hizo referencia en la cláusula inmediata anterior.

NOVENA.- Si "LA FRACCIONADORA" optó por otorgar la fianza de garantía de ejecución, de las obras de urbanización, como se menciona en la Cláusula Quinta, de este contrato y haya sido aceptada por la Tesorería General del Estado, estará "LA FRACCIONADORA" en posibilidad de solicitar, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado para que se le expida un oficio, autorizándola a vender lotes dentro del área que se denomina SANTA FE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL.

DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido parcial o totalmente las obras de urbanización, a que se refiere este Contrato, estará obligada a cubrir por su cuenta, los gastos de conservación que ameriten hasta la fecha de formulación del acta de recepción a que se hace alusión más adelante.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya podido realizar cualquiera de las dos condiciones siguientes:

- a) Vendido el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes urbanizados.

b) Edificado y enajenado un mínimo del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los lotes urbanizados.

Será entonces cuando le sea permitido, solicitar por escrito, dirigiéndose a la Dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, para que le formulen el "ACTA de Recepción de Obras" acompañando a su solicitud, copia de las constancias, certificados o actas que se citan en la Cláusula Séptima de este contrato y además: copia del recibo del pago de derechos, copia de la constancia expedida por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, de que se cumplió alguna de las condiciones ya citadas en esta -- Cláusula y además documentos que acrediten haber cumplido con todo el clausulado de este contrato, tales como pagos, registro, publicaciones, donaciones, cooperaciones, etc.

DECIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" acepta, que si en el período de construcción, indicado para la urbanización de SANTA FE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, se llega a concluir y aprobar oficialmente algun proyecto de mejoramiento urbano, que cambie las condiciones actuales de la Avenida Yucatan, incluido el Canal de Hermosillo, en el tramo que colinda al Sur con los terrenos de este Fraccionamiento, que dará obligada "LA FRACCIONADORA" a cubrir por cooperación la cantidad que de común acuerdo se establezca con la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado y previamente a la autorización de venta de lotes.

DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" cede a favor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro de este Fraccionamiento, así como los parques y jardines equipados con riego por aspersión. Queda establecido que todas estas partes de la urbanización tendrán siempre el uso que se les ha asignado y no se modificará abiertamente, sin seguir los procedi---

dimientos que marque "EL EJECUTIVO" previa aceptación de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos.

DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede a favor del Gobierno del Estado, para destinarse a la construcción de Edificios de equipamiento urbano, un terreno con superficie de 6,642.85 M2, que se encuentran limitados como sigue: Partiendo del vértice 3 (tres) del polígono general que limita el terreno, con rumbo astronómico N 86°59'E se miden 77.00 para llegar al vértice 3' (tres, prima, que es el límite Sur del área de donación). De este último vértice 3', con rumbo N 04°11'W se miden 84.50 M, y se llega al vértice 4' (cuatro prima del área de donación, en colindancia con la calle La Escondida. De este vértice 4', con rumbo S 85°49'W, se miden 81.00 para llegar al vértice 5', definiendo así el lado del área de donación que está en colindancia al Norte con la calle El Carrizal. Del vértice 5' se sigue con rumbo S 06°57'E y con medida de 83.87M, se llega al vértice 3 (tres) de partida.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de lo que establece la Ley Número 18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, Artículo 69 y de la Ley de Hacienda Artículo 326 y demás relativos, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir la cantidad de \$108,500.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ante las Oficinas de la Tesorería General del Estado y previamente a la autorización de venta de lotes, por concepto del pago de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que nos ocupa, conforme a la siguiente: LIQUIDACION.

LIQUIDACION PARA EL PAGO DE DERECHO
SEGUN LEY DE HACIENDA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO

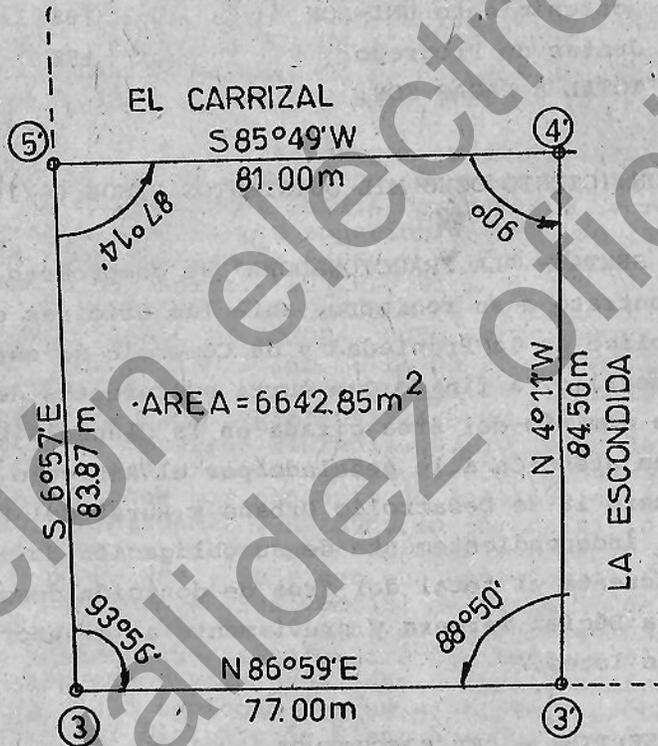
326	Por Subdivisión de lotes.	377	L.	200.00	75,400.00
	Por Subdivisión de obras de urbanización	12	Ha	900.00	<u>10,800.00</u>
	S U M A :				<u>86,800.00</u>
249	Para sostenimiento UNI-SON			10%	8,680.00
289	Para Juntas de Progreso			15%	<u>13,020.00</u>
	TOTAL A PAGAR SON:				<u>\$108,500.00</u>
					=====

SON: (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a llevar este Contrato a su registro, ante las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Hermosillo, a fin de que surta sus efectos de traslación de dominio del área citada en la Cláusula Décima Tercera, en atención a lo señalado por el Artículo 75 de la Ley Número 18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora; independientemente de su obligación de escriturar por su cuenta el total del área de donación descrita en la Cláusula Décima Tercera y previamente a la autorización de venta de lotes.

DECIMA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO" a través de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno del Estado, podrá en todo tiempo vigilar la construcción de las obras a que se refiere este Contrato, así como podrá exigir que las mismas se ajusten a los planos y especificaciones correspondientes. En caso necesario "EL EJECUTIVO" podrá ordenarla

AREA DE DONACION



suspensión de los trabajos que se ejecuten fuera de los planos aprobados, por el tiempo que se estime prudente.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a establecer en sus contratos, de compraventa de lotes correspondientes a SANTA FE, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, que el adquirente se compromete a respetar la superficie de cada lote como indivisible, pudiendo transferir su propiedad total, pero no en partes, por lo que cualquier acuerdo en tal sentido, será nulo de todo derecho.

DECIMA NOVENA.- El incumplimiento, por parte de "LA FRACCIONADORA" a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o derivadas a la Ley a cargo de "LA FRACCIONADORA", dará derecho a "EL EJECUTIVO" para rescindirlo de inmediato, siendo a cargo de "LA FRACCIONADORA", todos los gastos y costas que se originen con motivo del juicio.

VIGESIMA.- Para la interpretación y alcance de este contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Sonora y con residencia en esta ciudad Hermosillo, de esta Entidad Federativa y por cualquier otra causa que le pudiese corresponder.

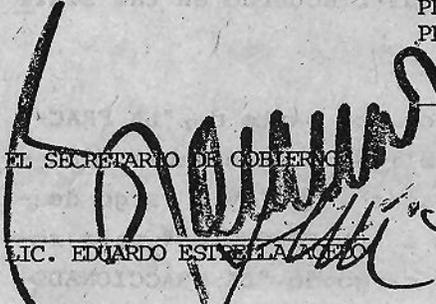
VIGESIMA PRIMERA.- El presente contrato se formula en seis tantos, agregándose a cada uno y formando parte del mismo, los planos, especificaciones y presupuestos aprobados.

VIGESIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo que dispone la Ley de Planificación y Edificación del Estado, y con cargo a "LA FRACCIONADORA", se publicará íntegro el texto del

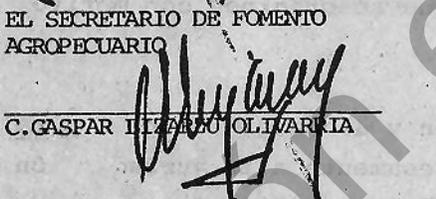
presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado.

...Y leído que fué por las partes contratantes, el presente contrato y conscientes de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman, para su constancia en la ciudad de Hermosillo a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno.

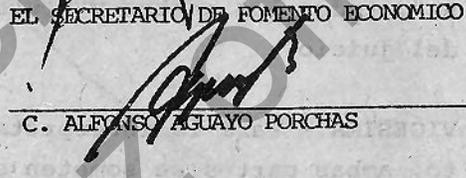
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA Y
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
PLANIFICACION DEL ESTADO


EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. EDUARDO ESTRELLA ACOSTA

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y A-
SENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO.

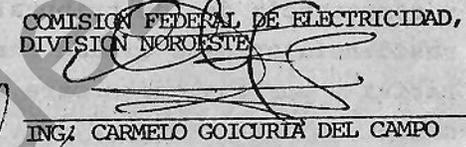
EL SECRETARIO DE FOMENTO
AGROPECUARIO

C. GASPAR ILLIZAVI OLTAVARRIA


ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ

EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO

C. ALFONSO AGUAYO PORCHAS

PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HERMOSILLO

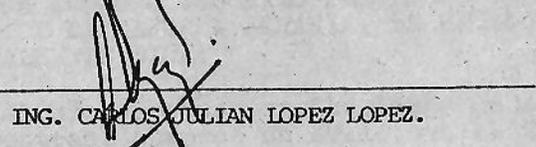
DRA. ALICIA ARELLANO DE PAVLOVICH

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD,
DIVISION NOROESTE

ING. CARMELO GOICURIA DEL CAMPO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUM-
ANOS Y OBRAS PUBLICAS
Rpte. del Centro SAHOP No.25

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ

POR "LA FRACCIONADORA"
GRUPO PROMOTOR RESIDENCIAL DE ANZA, S.A. DE C.V.


ING. CARLOS JULIAN LOPEZ LOPEZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Juicio Declarativo de Propiedad, promueve Estela Galaz Vda. de Hernández, Expediente 127/81, adquirir prescripción positiva predio urbano consistente Lote Uno, Manzana Cincuenta y Cinco "E" fundo legal esta ciudad, superficie setecientos sesenta metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

Norte, veinte metros calle Diez; Sur, veinte metros Callejón Municipal; Este, treinta y ocho metros con fracción Oeste Lote Dos misma manzana; Oeste treinta y ocho metros avenida Diez. Señaláronse DOCE HORAS DIA ONCE JUNIO PROXIMO, Información Testimonial.

Agua Prieta, Son., Abril 6 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil.
NORBERTO FLORES ROMERO.

757--35--38--41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

EXP. No. 196/81.

Manuel de Jesús Alvarez López, promueve Juicio Declarativo de Propiedad, fin se declarar ha prescrito su favor siguiente inmueble:

Lote Número 7 del Cuadrilátero X de la Colonia Santa Cruz de este municipio, con superficie de 3-06-00 Has. y las siguientes colindancias:

Al norte, con Miguel Salazar; al Sur, con Eusebio López Herrera; al Este, con Línea de Cuadrilátero; y al Oeste con Miguel Salazar.

Señalándose DIEZ HORAS, 26 MAYO 1981. Información Testimonial.

El Secretario Segundo de Acuerdos.
FAUSTO ENRIQUE CASTRO LUNA.

758--35--38--41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. LUZ AMALIA ROMERO DE MEDINA.

Por auto Catorce de Abril del Año en Curso, tuvose radicado Juicio de Referencia. Exp. No. 855/81, convóquense quienes créanse derecho Herencia y acreedores deducirlos ONCE HORAS DEL DIA CINCO DEL MES DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, Abril 30 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.
FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

803--38--41

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE
HECTOR FLORES ZARAGOZA.**

Por auto Veintiuno de Abril, Año en Curso, radicóse Juicio Referencia, convóquese quienes créanse derecho Herencia y acreedores deducirlo. DIEZ HORAS DE DIEZ JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 916/81.

Abril 24 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

804-38-41

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.**

E D I C T O

Abril 9 de 1979, radicóse Sucesorio Intestamentario bienes Gerardo Romero Farías, Exp. 300-79, convócanse personas considérense derecho Herencia y acreedores, Junta Herederos y Nobramiento Albacea, DIEZ HORAS VEINTICINCO JUNIO PROXIMO.

Srio. Civil.

JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

805-38-41

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.**

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-

NES DEL SEÑOR RAMON ESQUER.

Convócase quienes considérense derechos herencia y acreedores preséntense a deducirlos Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebraráse este Juzgado el DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS. Exp. No. 102/81

Cananea, Sonora, a 15 de Abril de 1981.

Secretario del Ramo Civil
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

806-38-41

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.**

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO QUINTERO TAPIA.

Convócase quienes considérense derechos Herencia y Acreedores; preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebraráse éste Juzgado el DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS. Exp. No. 101/81

Cananea, Sonora, a 20 de Abril de 1981.

Secretaria del Ramo Civil
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

807-38-41

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.**

E D I C T O

Radicóse Juicio Intestamentario a bienes

de Ignacio Morēno Dūrān, Expediente 249/81, por medio de este Edicto publicaránse dos veces con intervalo de diez días Boletín Oficial del Estado, Periódicos "Novedades de San Luis" Y/O "Tribuna de San Luis", estrados del Juzgado, convócase herederos y acreedores presentarse deducir derechos. Junta de Herederos verificarse LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Abril 21-1981.

El C. Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAHTEMOC FELIX SOTELLO.

808--38--41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 471-78, promovido Lic. Miguel Ríos Aguilera Vs. Valco S.A. y/o Luis F. Velasco, señalándose DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguientes bien embargado:

Lote de terreno urbano en el cual se encuentran construidas dos casas en forma contigua, ambas casas tienen la misma distribución y constan de 3 recámaras, sala-comedor, cocina, un baño y porche exterior, las casas de referencia se encuentran ubicadas por la calle Nuevo León y calle Novena de esta ciudad, cuentan además con los servicios públicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica, pavimento y servicio telefónico, siguientes medidas y colindancias, superficie: 420 M2. Norte: 21.00 M. con calle Nuevo León, Sur: 21.00 M. con Matilde Concepción Esquer y Otros; Este: 20.00 M. con calle Novena y Oes-

te 20.00 M., con Dolores M. de Velasco.

Sirviendo base Remate: \$1'344,000.00 Moneda Nacional y postura legal las que cubran las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

28 de Abril de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

822--39--40--41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Mac Donald Salcido Redondo se le comunica que en este Juzgado se radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felizardo Salcido Rodriguez, denunciante Manuel Salcido Urrea, se le cita para que comparezca en la Junta de Herederos que tendrá verificativo en este Tribunal a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, por considerarlo presunto heredero. Exp. 63/81.

H. Caborca, Sonora, a 7 de Mayo de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

823--39--40--41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil 221/74, incidente gastos y costas Lic. Conrado Tirado Ortega

contra Eleobardo, José Manuel Merced, José Cruz y Gregorio Salazar Vega, convócase Remate Primera Almoneda a postores y acreedores, ONCE HORAS NUEVE JUNIO 1981, siguiente bien:

Fracción terreno agostadero conocido como El Picazo, superficie 3,200-36-63 Has. Ubicado dentro predio denominado Lote número Cinco de Altar, dentro Municipio Pitiquito, Sonora, siguientes colindancias:

Norte, terreno "Otro Mundo" y "Los Camaleones"; Sur posesión Ramón Ahumada Noreste, "Los Camaleones" y propiedad Fontánias Manuel Méndez y Raúl Azcagorta; Oeste, Ignacio Salazar.

Base Remate \$1280,000.00 pesos M.N.

Postura legal: cubra dos terceras partes precio anterior.

H. Caborca, Sonora, Mayo 7 de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

824-39-41

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 57-81, promovido por el Lic. Jesús Borchardt Ojeda Vs. Francisco Luna Carrillo, señalándose DIEZ HORAS ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien embargado:

Lote de terreno ubicado en la Manzana 16-B Cuartel Cruz Gálvez, calle Cinco de Mayo número 91 entre Zacatecas y San Luis

Potosí, con siguientes medidas y colindancias: Norte en 33.40 Mts. propiedad Guadalupe Casillas; Sur 25.00 Mts. propiedad Consuelo M. de Verdugo más 8.00 Mts. propiedad Nicolás Iñiguez; Este 15.00 Mts. propiedad Nicolás Iñiguez; Oeste 9.85 Mts. con calle Cinco de Mayo más 5.15 Mts. propiedad de Consuelo Verdugo.

Sirviendo base Remate: \$473,050.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

7 de Mayo de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

857-40-41-42

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

**SEÑORA MARIA DE LA LUZ ROBLES DE
PALACIOS.**

Convóquese a la señora María de la Luz de Palacios, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a otorgar su consentimiento para que sean adoptados sus menores hijos Carlos Armando y Mario Humberto Palacio Robles o en su caso negarlo, en la inteligencia de que al no hacerlo, se procederá conforme a derecho. Exp. 1975/80.

Abril 27 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

858-40-41-42

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA.-

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 520-79, promovido Carlos Quiroz y Julián García, endosatarios procuración Tractores y Equipos Agrícolas, S.A., contra Gerardo Miranda Pérez, auto mayo siete año en curso, ordenose sacar remate Primera Almoneda: Tractor marca John Deere, modelo 4020, enganche tres puntos, serie T213R-175840, motor 23E-182544.- Almoneda celebrarse DIEZ HORAS DOCE JUNIO PROXIMO, siendo postura legal que cubra dos terceras partes OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Srio. Civil.

SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS.

865--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio Intestamentario bienes de Carlos Ruiz Márquez ordenose desahogar testimonial NUEVE TREINTA HORAS DIA VEINTI-NUEVE DE JUNIO AÑO EN CURSO, a fin acreditar concubinato señora Natalia Espinoza, con el finado señor Carlos Ruiz Márquez, convocase herederos creanse derecho, a deducirlo día y hora indicada. Expediente 255/80.-

El Secretario Primero de Acuerdos

C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO.

866--41--42--43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.-

CONVOCATORIA DE REMATE:

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 1021/79 promovió Francisco Moreno Martínez Vs. Manuel Jiménez Gutiérrez, señalaronse DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado remate segunda almoneda siguiente bien embargado:

Lote de Terreno No. 11, fraccionamiento Reforma, Manzana quinta, Superficie 225.00 M2, medidas y colindancias: Norte 15.00 M. con lote 22, Sur 15.00 M. con privada Tres, Este 15.00 M. Privada Gándara, Oeste 15.00 M. lote 10, inscrito bajo No. 99,432, libro 169, Sección 1.-

Postura Legal que cubra dos terceras partes de \$303,000.00 M.N., Valor fijado perito rebaja 20%. Publicaciones convocando postores.-

Mayo 12 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

867--41--42--43

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1101/79, promovido por licenciado Alejandro Maldonado en contra de Carlos R. Ruiz Moreno y Miguel Fernández Elizalde, señalándose las TRECE HORAS PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Segunda Almo-

nefa remate siguiente bien:

Lote Terreno urbano No. 24, Manzana 111 con habitación, fraccionamiento Palmar del Sol, calle Aurora, superficie 210.00 Mts., cuadrados.

NORTE 10.50 Mts., lotes 5 y 11 lote 6.

SUR 10.50 Mts., calle Aurora.

ESTE 20.00 Mts., lote 23.

OESTE 20.00 Mts., lote 25.

Sirviendo base remate: \$610,000.00 M.N., y postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos el 20 %.

Srio. Segundo de Acuerdos
C. IRMA A. MILLAN ALDAY

868-41-42-43

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.**

E D I C T O

Expediente 1045/76, Providencia Precautoria de Embargo, promovido Guillermo Castillo Molina, contra Luis Zepeda Encinas, señalaronse DIEZ TREINTA HORAS DIA DIEZ JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, sobre siguiente bien:

"Lote número cuatro manzana número 31 del Fundo Legal esta ciudad, superficie 323.86.53 Mts., y siguientes medidas y colindancias: Norte en 42.67 M. con lote número tres de misma manzana, Este; en 7.59 M. con calle Ingenieros y Oeste; en 7.59 M. con Callejón Libertad".

"Lote número 429 del sector "Sexta Sección", ubicado en comisaría de Nuevo Guaymas, Sonora, de este Municipio con superficie de 555.85 M. con siguientes medidas y colin-

dancias: Norte: en 19.25 M. con calle Onceava "A". Sur en 20.21 M. con lote 428, Este: en 28.19 M. con lote 431 y Oeste en 28.19 M. con lote 427".

"Lote Terreno ubicado en Sector Ranchitos Campestre, número 637 con superficie MIL METROS CUADRADOS, siguientes medidas y colindancias: Norte: CUARENTA METROS, con calle Segunda; Sur: CUARENTA METROS con lote 639, Este: VEINTICINCO METROS, con lote 636 y Oeste: VEINTICINCO METROS con avenida "H".

"Fracción lotes número 18 y 19 de manzana número 27 del Fundo Legal de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: "tomando como punto de partida la esquina Sureste de la fracción de terreno que se describe, o sea la esquina Noreste de la propiedad del Señor Alfonso Espinoza, se medirán hacia el Norte 2.61 Mts., o sea el punto número dos del terreno que se deslinda; de este punto hacia el Oeste, se miden 1.06 Mts. para llegar al punto número cuatro; de este punto se miden hacia el Oeste 21.06 Mts. para llegar al punto número cinco; de este punto se miden hacia el Sur, 5.60 Mts. para llegar al punto número seis y de este punto se miden hacia el Este 22.00 Mts. hasta el punto número uno de partida, que colindan: Al Norte con propiedad del señor José Figueroa Ochoa; al sur con propiedad de Alfonso Espinoza; al Este con callejón Hidalgo; y al Oeste con resto de la propiedad del declarante Jorge Figueroa, con una superficie de 118.07 Mts. 2 y casa construida la que tiene el número 482 con frente al callejón Hidalgo de ésta ciudad".

Sirviendo como Postura Legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) según avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, a 29 de Abril de 1981.

El C. Secretario Primero
LIC. HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO.

869-41-42-43